SMC No. 003 - 2024

La Calera - Cundinamarca, 8 de julio de 2024.

Señores
C.E. INGENIERÍA & SERVICIO S.A.S.
Nit. 900.911.856-1
Att. OSCAR HERNÁN CRUZ ESCOBAR
C.C. No. 11.231.593 DE LA CALERA.
Carrera 3 No 3-26 LA CALERA
Correo Electrónico: ceingenieriayservicio@gmail.com
Teléfono: 315 7086398

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003- 2024

Objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 de 2024.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 27 de junio de 2024, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 003-de 2023.

1. OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 31 diciembre de 2024 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.356.349),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO: La Alcaldía Municipal de La Calera pagará el valor total del contrato, mensualmente, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, así como con los repuestos suministrados e instalados durante el periodo correspondiente. El pago incluirá IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de informe del contratista que consolide los productos o actividades del periodo correspondiente, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Ahorros / A la mano No 24951443332 de Bancolombia,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2024000450
CÓDIGO DEL RUBRO	234501048202020081283
FUENTE	121
NOMBRE	Implementación del Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana, proyecto ciudades seguras e inteligentes.
VALOR	$36.400.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7° inciso 5°ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos.

- **Cumplimiento**: Desde la Aceptación de la Oferta, por el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- **Calidad del Servicio:** Desde la Aceptación de la Oferta, por el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que realicen en la ejecución del contrato**: Desde la Aceptación de la Oferta, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.
- **Responsabilidad civil**: Desde la Aceptación de la Oferta en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 con vigencia igual al contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 003-2023 y la Oferta presentada por **C.E. INGENIERÍA & SERVICIO S.A.S.** con Nit. 900.911.856-1, representado legalmente por **OSCAR HERNÁN CRUZ ESCOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.231.593 de La Calera, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El Municipio de La Calera requiere **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA"**

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato, se realizará el respectivo mantenimiento y reparación con las condiciones técnicas según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA.					
PARQUE AUTOMOTOR POLICÍA NACIONAL					
PROPUESTA ECONÓMICA					
CAMIONETA MAZDA BT-50 EAZ-080					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1	$ 980.976,00	$ 980.976,00
2	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS Y BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 689.368,00	$ 689.368,00
3	ACEITE 15W-40	UNIDAD	5 1/4	$ 49.680,00	$ 248.400,00
4	CAMBIO DE FILTROS	UNIDAD	1	$ 62.860,00	$ 62.860,00
5	CAMBIO DE UNIDADES DE LUZ DELANTERAS	UNIDAD	2	$ 524.200,00	$ 1.048.400,00
6	REVISION SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 168.520,00	$ 168.520,00
7	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 468.522,00	$ 468.522,00
		SUB-TOTAL			**$ 3.418.646,00**
CAMIONETA RENAULT DUSTER EAU-000					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1	$ 979.540,00	$ 979.540,00
2	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 301.404,00	$ 301.404,00
3	CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 387.964,00	$ 387.964,00
4	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO Y LUCES	UNIDAD	1	$ 627.950,00	$ 627.950,00
5	ACEITE 20W-50	UNIDAD	5 1/4	$ 42.680,00	$ 213.400,00
6	CAMBIO DE FILTROS	UNIDAD	1	$ 62.860,00	$ 62.860,00
7	ARREGLO RADIADOR	UNIDAD	1	$ 186.400,00	$ 186.400,00
8	REVISION Y ARREGLO FUGA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 324.760,00	$ 324.760,00
9	CAMBIO DE LLANTAS	UNIDAD	4	$ 798.430,00	$ 3.193.720,00
10	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 468.522,00	$ 468.522,00
		SUB-TOTAL			**$ 6.533.120,00**
MOTOCICLETA HONDA XRE300 CWW34C - COMODATO.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00

2	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 358.346,00	$ 358.346,00
4	ACEITE 4T	UNIDAD	1 1/2	$ 46.820,00	$ 70.230,00
5	FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
6	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 486.200,00	$ 486.200,00
7	CAMBIO GUAYA DEL CLUCHT	UNIDAD	1	$ 186.750,00	$ 186.750,00
8	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			**$ 1.676.390,00**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 CWW35C - COMODATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00
2	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 358.346,00	$ 358.346,00
4	ACEITE 4T	UNIDAD	2 1/4	$ 46.820,00	$ 105.345,00
5	FILTROS	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
6	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			**$ 1.003.440,00**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 CWW33C - COMODATO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00
2	REVISION Y CAMBIO RODAMIENTOS LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 114.960,00	$ 114.960,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 358.346,00	$ 358.346,00
4	ACEITE 4T	UNIDAD	1 1/2	$ 46.820,00	$ 70.230,00
5	FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
6	LLANTA TRASERA 120/80 R18	UNIDAD	1	$ 368.549,00	$ 368.549,00
7	REVISION O CAMBIO LIQUIDO DEFRENOS	UNIDAD	1	$ 86.720,00	$ 86.720,00
8	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			**$ 1.458.709,00**

CAMIONETA MAZDA BT-50 GCK-794

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	UNIDAD	1	$ 1.280.976,00	$ 1.280.976,00
2	ACEITE 20W-50	UNIDAD	5 1/4	$ 42.680,00	$ 213.400,00
3	CAMBIO DE FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 62.860,00	$ 62.860,00
4	CAMBIO DE UNIDADES DE LUZ DELANTERAS	UNIDAD	2	$ 524.200,00	$ 1.048.400,00
5	CAMBIO DE PASTILLAS	UNIDAD	1	$ 132.964,00	$ 132.964,00
6	CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 218.946,00	$ 218.946,00
7	REVISION SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$ 168.520,00	$ 168.520,00
8	SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 482.800,00	$ 482.800,00
9	ALINEACIÓN	UNIDAD	1	$ 94.600,00	$ 94.600,00
10	BALANCEO	UNIDAD	1	$ 82.430,00	$ 82.430,00
11	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 468.522,00	$ 468.522,00
		SUB-TOTAL			**$ 4.041.018,00**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 IOQ71F

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	2	$ 358.346,00	$ 716.692,00
2	ACEITE 4T	UNIDAD	1 1/2	$ 46.820,00	$ 70.230,00
3	FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
4	LLANTA TRASERA 120/80 R18	UNIDAD	1	$ 358.549,00	$ 358.549,00
5	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			**$ 1.490.415,00**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 BZT34G

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	LLANTA TRASERA 120/80/18	UNIDAD	1	$ 358.549,00	$ 358.549,00
2	LLANTA DELANTERA 90/90/21	UNIDAD	1	$ 594.622,00	$ 594.622,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 358.346,00	$ 358.346,00

4	ACEITE 4T	UNIDAD	2 1/4	$ 46.820,00	$ 105.345,00
5	FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
6	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 486.400,00	$ 486.400,00
7	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			$ 2.213.091,00
MOTOCICLETA HONDA XRE300 BZT35G					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	LLANTA TRASERA 120/80/18	UNIDAD	1	$ 358.549,00	$ 358.549,00
2	LLANTA DELANTERA 90/90/21	UNIDAD	1	$ 594.622,00	$ 594.622,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 358.346,00	$ 358.346,00
4	ACEITE 4T	UNIDAD	2 1/4	$ 46.820,00	$ 93.640,00
5	FILTROS ACEITE Y AIRE	UNIDAD	1	$ 96.480,00	$ 96.480,00
6	BATERIA	UNIDAD	1	$ 228.467,00	$ 228.467,00
7	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 486.400,00	$ 486.400,00
8	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 318.694,00	$ 318.694,00
		SUB-TOTAL			$ 2.441.558,00
PARQUE AUTOMOTOR EJÉRCITO					
CAMIONETA PLACA OKZ-430 MARCA CHEVROLET LINEA COLORADO LS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	CAMBIO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 62.860,00	$ 62.860,00
2	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 71.262,00	$ 71.262,00
	ACEITE 15W-40	UNIDAD	5 1/4	$ 49.680,00	$ 248.400,00
3	PASTILLAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 346.344,00	$ 346.344,00
4	BUJES DE MUELLES	UNIDAD	8	$ 48.600,00	$ 388.800,00
5	ALINEACIÓN Y BALANCEO	UNIDAD	1	$ 177.030,00	$ 177.030,00
6	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	2	$ 45.760,00	$ 91.520,00
7	JUEGO LLANTAS 255/70 R16 DOUBLE STAR	UNIDAD	4	$ 864.976,00	$ 3.459.904,00
8	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNIDAD	1	$ 468.522,00	$ 468.522,00
		SUB-TOTAL			$ 5.066.242,00
				SUMA SUB TOTALES.	$ 29.342.629,00
				IVA.	$ 5.575.100,00
				ACEITES (EXENTOS)	$ 1.438.620,00
				TOTAL.	$ 36.356.349,00

1. **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en las acciones de carácter correctivo que se realizan a una unidad vehicular con el ánimo de reemplazar o reparar una o varias partes logrando la reposición del normal funcionamiento del subconjunto intervenido y a su vez de la totalidad de la unidad. Se caracteriza por la no prevención en la propia intervención, esto quiere decir básicamente que no está incluida y/o pronosticada dentro del cronograma normal de mantenimiento.
2. **Mantenimiento Preventivo:** La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los automotores, esto en base a las pruebas que se hacen a los diferentes vehículos antes de salir al mercado.
3. **Mantenimiento integral:** Se refiere a las actividades de mantenimiento que garantizan en su totalidad el correcto funcionamiento del vehículo, incluyendo actividades predictivas, preventivas y correctivas.
4. **Mantenimiento Predictivo:** Son aquellas actividades de mantenimiento en las que el ejecutor (contratista) predice posibles futuras fallas o inconvenientes y las corrige antes de que se presenten.
5. **Repuestos Genuinos:** Son aquellos desarrollados y comercializados por las marcas de vehículos y que, además, cuentan con el respaldo de ésta.
6. **Repuestos Originales:** que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante del vehículo.

7. **Repuestos Alternativos o no legítimos:** Son aquellos que no cuentan ni con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante del vehículo o la marca que los representa.
8. **Repuestos Homologados:** Son aquellos repuestos verificados de manera oficial cuyas características de categoría y calidad, como un producto comercial, corresponden con la legislación vigente.

NOTA: Las cantidades estimadas podrán aumentar o disminuir, acorde con la intervención o la prioridad que determine el supervisor.

Todos los elementos especificados en este documento se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del contratista que ejecute el suministro, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante la ejecución del contrato, serán por el cumplimiento de cada una de las diferentes actividades necesarias para los mantenimientos correspondientes, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes y las demás normas que regulen la materia.

Para éste efecto, el oferente debe presentar un diagnóstico completo del parque automotor objeto del contrato al supervisor, posterior a la firma del contrato, relacionando los repuestos o piezas originales que se requieren reemplazar para cumplir con el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así mismo, presentará al supervisor, se deberán tomar los precios ofertados sin embargo en caso ítems no previstos se entregaran al supervisor Tres (3) cotizaciones a precios fijos unitarios sin formula de ajuste, discriminando cada uno de los repuestos, incluyendo la mano de obra y demás costos directos e indirectos; de la cual se tomará siempre la de menor valor, entendiéndose que la misma se encuentre dentro de los precios de mercado, a fin de obtener la autorización para su ejecución y la aprobación de su precio en forma previa a su instalación. El supervisor es el único habilitado para autorizar con cargo al contrato.

De la misma manera en el evento en que a la fuerza pública del Municipio de La Calera les sean asignados otros vehículos durante la vigencia del contrato, el servicio se extenderá a los mismos, previa comunicación al contratista y autorización del Supervisor del Contrato. En ese mismo sentido, en caso de que se dé de baja un vehículo, será informado al contratista por parte del Supervisor del contrato.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra y suministrar los repuestos requeridos dentro de los plazos pactados, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, conforme a lo contenido en el numeral de especificaciones técnicas.
2. Preparar y presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual, en medio físico y digital, un diagnóstico completo del parque

automotor objeto del contrato al supervisor, relacionando los repuestos o piezas originales que se requieren reemplazar para cumplir con el mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual deberá contener a su vez, las recomendaciones técnicas respectivas.

3. Entregar la totalidad de los repuestos originales requeridos por pedido en cada uno de los sitios de entrega con excelente calidad, especificaciones y condiciones de empaque.
4. Después de ingresado el vehículo, al taller, tendrá un término máximo de un (1) día hábil para presentar las cotizaciones vía correo electrónico al supervisor del contrato, después de ser autorizada la intervención, contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para arreglos menores y hasta cinco (5) días hábiles para arreglos mayores, entendiéndose por arreglos menores los mantenimientos preventivos y para arreglos mayores las reparaciones correctivas.
5. Las cotizaciones y autorización del servicio deberán ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el Supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.
6. Presentar en la cotización el mantenimiento preventivo como un subtotal y el correctivo en otro. La cotización deberá incluir todas las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en el formulario de la propuesta económica. En el caso del mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique las operaciones a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.
7. Elaborar acta de ingreso del vehículo y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo.
8. Garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta mensual.
9. Cumplir con el término de las garantías comerciales de 6 meses o 5.000 Km, lo primero que ocurra, para los repuestos y mano de obra.
10. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecnomecánica y gases en el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte.
11. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico-mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el MUNICIPIO pondrá a disposición oportunamente los vehículos entre los términos establecidos.
12. Remitir a la supervisión contractual, por correo electrónico los informes de inspección y reinspección de cada uno de los vehículos en formato pdf, conforme sea requerido por la supervisión contractual.
13. Entregar a la supervisión contractual, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.
14. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
15. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor del contrato.
16. Elaborar para el pago una factura (en original y copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente al ingreso al inventario (almacén) cuando haya lugar.
17. Suministrar productos nuevos originales, no remanufacturados y de primera calidad que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, de acuerdo con lo solicitado, así como la norma técnica de calidad NTC.
18. Reemplazar los materiales que no estén acorde con las características de la orden de requerimiento o que estén defectuosos.
19. Entregar los materiales requeridos y en forma oportuna, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y un (1) día hábil si la solicitud se realiza por emergencia.
20. Establecer procedimientos de control para entregar los productos únicamente con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
21. Presentar cotizaciones acordes con los precios del mercado para revisión y aprobación por parte del supervisor de los ítems nuevos que no estén contenidos en el contrato.

22. Informar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, el nombre del coordinador general del mismo quien hará la recepción de las solicitudes que la Alcaldía Municipal realice.
23. Prestar y o garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, una vez los vehículos se encuentren listos.
24. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor la cantidad de entregas realizadas, No. de orden, lugar de entrega fecha de entrega, No. de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera (hoja de vida de cada uno de los vehículos).
25. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido, órdenes de servicio y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
26. El contratista deberá presentarse, ante el supervisor del contrato en el área de almacén cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
27. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato incluso en cambio de vigencia.
28. Presentar un informe pormenorizado del servicio prestado, discriminando las cantidades de elementos suministrados y los mantenimientos e intervenciones realizadas, así mismo, Registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material, cada acta parcial de pago o cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
29. Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sin que los mismos hayan sido autorizados por la supervisión del contrato.
30. Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.
31. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar, asegurando que quien preste el servicio de movilización de estos, cuente con registro único ambiental de movilización de aceites usados ante la respectiva autoridad ambiental.
32. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

A) Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó: Luz Aida Romero Perez - Secretaria General y de Gobierno
Reviso: Edwin Alexander Rincón Parra - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Edwin Alexander Rincón Parra - Asesor Unidad de Contratación